



Bruselas, 24 de noviembre de 2023
(OR. en)

15694/23

**Expediente interinstitucional:
2023/ 0357(NLE)**

**ENV 1339
CLIMA 574
MED 41
ONU 99
PECHE 521**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	14263/23 - COM(2023) 586 final
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la 23.ª reunión de las Partes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo que respecta a la adopción de un Plan Regional para la gestión de la agricultura, un Plan Regional para la gestión de la acuicultura y un Plan Regional para la gestión de las aguas pluviales urbanas en el marco del artículo 15 del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra, y en lo que respecta a la adopción de enmiendas de los anexos II y III del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica - Adopción

1. El Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos tienen por objeto prevenir y reducir en el mar Mediterráneo la contaminación causada por buques, aeronaves y fuentes situadas en tierra. La UE es miembro del Convenio desde 1976. Ocho Estados miembros son también Partes en este Convenio¹.
2. Durante la 23.ª reunión de las Partes Contratantes en el Convenio, que se celebrará en Portoroz (Eslovenia) del 5 al 8 de diciembre de 2023 (CP23), se espera que las Partes Contratantes adopten Decisiones que serán vinculantes para la Unión.

¹ Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia y Malta.

3. El 17 de octubre de 2023, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la UE, en la CP23 del Convenio de Barcelona, en lo que respecta a la adopción de un Plan Regional para la gestión de la agricultura, un Plan Regional para la gestión de la acuicultura y un Plan Regional para la gestión de las aguas residuales urbanas en el marco del artículo 15 del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra, y en lo que respecta a la adopción de enmiendas de los anexos II y III del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica².
4. Los miembros del Grupo «Aspectos Internacionales del Medio Ambiente» examinaron la propuesta de Decisión del Consejo en una videoconferencia informal el 24 de octubre de 2023. Sobre la base de estos debates y de tres consultas por escrito iniciadas el 18 de octubre de 2023, el 31 de octubre de 2023 y el 9 de noviembre de 2023³, y las observaciones escritas posteriores enviadas por las delegaciones⁴, la Presidencia preparó un proyecto de texto transaccional⁵ que fue acordado en el Grupo «Medio Ambiente» el 13 de noviembre de 2023.
5. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
 - a) adopte, por mayoría cualificada, el proyecto de Decisión del Consejo que figura en el documento ST 15348/23 (texto formalizado por los juristas-lingüistas), como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones;
 - b) decida, de conformidad con el artículo 19, apartado 7, letra g), del Reglamento Interno del Consejo, que el texto se publique posteriormente en el Diario Oficial; y
 - c) decida, de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, informar al Parlamento Europeo de la adopción.

² 14263/23.

³ WK 14198/2023 y WK 14174/2023.

⁴ WK 14078/2023 y WK 14374/2023.

⁵ 14813/23.